

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 50/17 A CELEBRAR EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE 2017.

ORDEN DE DÍA

50/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

50/17.2 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RESULTANTE DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA ACTIVIDAD DE VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES, PROMOVIDO POR TRANSPORTES QUIQUE, S.L.

50/17.3 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA ENTIDAD "JOVENTUTS MUSICALS DE LA VALL D'UIXÓ", AÑO 2017, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES.

50/17.4 LICENCIAS DE OBRAS.

50/17.5 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 15/2017, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 64/17 (RELACIÓN CONTABLE 12017001230)

50/17.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6.1 Licencias ambientales de actividad.

6.2 Acuerdo aprobación relación de gastos, cargo núm. 66/17.

50/17.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 07.12.17

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 9443

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 50/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA ONCE
DE DICIEMBRE DE 201.7**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Fernando Darós Arnau.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor:

D. Fco. Javier Biosca López

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día once de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**50/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 49/17, de cuatro de diciembre de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

50/17.2 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RESULTANTE
DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA ACTIVIDAD DE
VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES, PROMOVIDO POR TRANSPORTES
QUIQUE, S.L.

Resultando que en fecha 25 de octubre de 2011, la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente concedió a TRANSPORTES QUIQUE, S.L. declaración de Interés Comunitario para actividad de vertedero de residuos inertes, en Polígono 4, parcelas 124 y 125, fijándose un canon total de aprovechamiento urbanístico de 26.400,00 €, fraccionado en 5 anualidades de 5.280,00 € cada uno, durante 30 años, a devengar con la concesión de la licencia de obras.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2012, concedió de Transportes Quique, S.L. la licencia de obras correspondiente.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la liquidación a Transportes Quique, S.L., a favor del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, resultante del canon de aprovechamiento urbanístico de la declaración de interés comunitario para actividad de vertedero de residuos inertes en Polígono 4, parcelas 124 y 125.-----

- Noviembre 2015-Noviembre 2016: 5.280,00 €
 - Noviembre 2016-Noviembre 2017: 5.280,00 €
- 10.560,00 €

Segundo.- Comunicar al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, deberá hacer efectivo el pago dentro de los siguientes plazos:-----

- Si la liquidación del expediente es notificada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.
- Transcurridos estos plazos, se estará a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria en materia de recargos del periodo ejecutivo.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

50/17.3 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA ENTIDAD "JOVENTUTS MUSICALS DE LA VALL D'UIXÓ", PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, AÑO 2017.

Atès que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat a fomentar i potenciar activitats culturals dirigides a la ciutadania i que puguen portar a terme les entitats culturals locals.-----

Atès que es vol concedir una subvenció nominativa a l'entitat " Joventuts Musicals de la Vall d'Uixó" que amplie l'oferta cultural existent en la Ciutat.-----

Atès que l'Entitat Joventuts Musicals de la Vall d'uixó ha portat a terme una serie de concerts al llarg del 2017.-----

Atès que poden completar la seva programació vol inscriure un conveni de col·laboració amb l'Ajuntament.-----

Vist l'informe emés per el Tècnic Mitjà de Gestió en la Ciutat per a les Persones i vist l'informe emés per la Intervenció de Fons Municipals, a proposta del regidor de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:-----

Primer.- Aprovar la subvenció nominativa i l'entitat "Joventuts Musicals de la Vall d'Uixó", amb una despesa per l'import de 1.500'00 €, a càrrec de la partida: 1008-334-48509, núm. Operació ADO: 49440, del pressupost municipal.

Segon.- Aprovar el text del conveni que figura en l'actuat.-----

Tercer.- Aprovar i disposar la despesa de 1,500'00 € que suposa el la subvenció nominativa a l'entitat "Joventuts Musicals de la Vall d'Uixó", i que es materialitzarà en un expedient de conveni de col·laboració amb l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó.-----

Entitat:	JOVENTUTS MUSICALS DE LA VALL D'UIXÓ
Import conveni €:	1.500,00 €
Import total justificat €:	1.989,25 €
Partida Pressupostària:	1008-334-48509
Abonament Total Conveni:	1.500,00 €
Núm operació "ADO":	49440

Quart. Aprovar el reconeixement de l'obligació del pagament.-----

Cinquè. Facultar a la Sra. Alcaldessa per a que en nom i representació de l'Ajuntament procedisca a la firma del conveni.-----

Sisè.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació.-----

50/17.4 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.

Modificado expte. 47/16 – 2017/00006416B de Jesús García Ruiz-Rozas (Vivienda unifamiliar aislada)

Cambio de distribución de cocina-comedor, cambios en vallado de parcela y sustitución de energía solar por aerotérmica para producción de agua caliente sanitaria

C/ Valencia, 23

Ref. catastral: 7617804YK3171N0001ZE

Plazo ejecución: 3 años desde la concesión de la licencia originaria

Expte. 2017/00003049W de Dolores Martínez Montoya

Reforma de vivienda

Ctra. Segorbe, 103-1º

Ref. catastral: 7126206YK3172N0002JZ

ICIO: 262,72€

*Condiciones específicas: 1) Antes del inicio de las obras, deberá presentar el correspondiente proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud visados. 2) Las obras afectan a elementos comunes del edificio, sin que se haya aportado la autorización de la comunidad de propietarios; por lo que se recuerda que la licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Expte. 2017/00004848F de Salvador Crespo Casado y Mª Asunción Linares Segarra

Vivienda unifamiliar

C/ Jaume II El Just, 2

Ref. catastral: 7203501YK3170S0001TJ

ICIO: 3.598,46€

*Condición específica: Antes del inicio de las obras, el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Expte. 2017/00005891S de Vicenta Marín Mestre

Reforma de distribución interior y agrupación de dos viviendas en una

Avda. Agricultor, 2 planta 1ª, puertas 2 y 3

Ref. catastrales: 7119306YK3171N0006TI y 7119306YK3171N0007YO

ICIO: 934,08€

Expte. 2017/00006442Z de Julio Muñoz Gaya

Vivienda unifamiliar

C/ Alfondeguilla, 9

Ref. catastral: 6221104YK3162S0001JQ

ICIO: 3.241,60€

*Condiciones específicas: Antes del inicio de las obras, 1) deberá presentar el correspondiente proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud visados. 2) el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Expte. 2017/00006496E de Bolape Uxó, S.L.

Reforma de local existente en planta baja de edificio para su habilitación como vivienda

C/ La Dula, 5

Ref. catastral: 7021424YK3172S0006TP

ICIO: 1.297,19€

*Condiciones específicas: Antes del inicio de las obras, 1) deberá presentar el correspondiente proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud visados. 2) el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

50/17.5 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 15/2017, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 64/17 (RELACIÓN CONTABLE 12017001230).

Resultando que en el expediente obra una copia de la relación de gastos nº 64/17 y con numero de relación contable 12017001230, de la que consta que está formada por facturas emitidas en ejercicios anteriores, que quedaron pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2016 y que en ningún caso corresponden a

contratos mayores cuya previsión de crédito debiera de estar incluida en el presupuesto del ejercicio 2017.-----

Resultando que todas ellas están debidamente conformadas por el personal técnico responsable de certificar la adecuada prestación del servicio, suministro u obra.-----

Considerando que, atendiendo a lo establecido en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.-----

Considerando que a pesar de lo expuesto, el apartado segundo del mismo artículo de la norma dispone que, “no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes”:-----

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

Considerando que el artículo 60 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que corresponderá al Presidente de la Entidad Local el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, y en el punto segundo del mismo artículo establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.-----

Considerando que el órgano competente para aprobar la presente relación de gastos nº 64/2017 es el Pleno municipal aunque de acuerdo con lo establecido en la base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 sobre fases del proceso de gasto y reconocimiento extrajudicial de créditos, “queda delegada en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos”.-----

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Area de la Ciudad Eficiente y Abierta, y vistos los informes de gestión y de la Intervención municipal que obran en el expediente, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 15/2017 constituido por la relación de gastos nº 64/17 y relación contable 12017001230 por un importe de 5210,17 €-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

50/17.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

6.1 Licencias ambientales de actividad.

Vista la declaración responsable ambiental presentada por TECMACO-LA VALL SL para instalar la actividad de ALMACEN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, en POLIG BELCAIRE B FASE II, 808 (ref. catastral: 8599108YK3089N0001KM).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.-----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la declaración responsable ambiental presentada y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

6.2 Acuerdo aprobación relación de gastos, cargo núm. 66/17.

Vista la relación de gastos nº 66/2017 integrada por la relación contable 12017001252 por importe total de 349.459,64 €.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Visto el informe de la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 66/2017 por importe total de 349.459,64 €, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a

la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo. -----

50/17.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín